

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

INFORME ANUAL Ejercicio 2013

Madrid, Febrero 2014.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2013

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Gobierno Corporativo (en adelante el Comité) se rige por el artículo 21 ter de los Estatutos Sociales de PRISA y por los artículos 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración y emite el presente informe anual sobre su funcionamiento en el ejercicio 2013 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, 3. e) ii. del Reglamento del Consejo de Administración.

El actual Comité de Gobierno Corporativo fue creado en junio 2011 tras producirse el desdoblamiento del entonces Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (CGCNR), en dos Comités distintos: uno de Gobierno Corporativo y otro de Nombramientos y Retribuciones.

II.- COMPOSICIÓN

La composición del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Ernesto Zedillo Ponce de León.- Consejero Externo

Independiente.

Vocales:

D. Jose Luis Leal.- Consejero Externo Independiente.

Da Arianna Huffington.- Consejera Externa Independiente

Da Agnès Noguera Borel.- Consejera Externa Dominical

Durante el ejercicio 2013 no se han producido cambios en la composición del Comité.

El artículo 21 ter de los Estatutos Sociales dispone que el Comité de Gobierno Corporativo estará formado exclusivamente por Consejeros externos y que su Presidente será un consejero independiente, como de hecho ocurre.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en la disposición citada.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo:

- i. Proponer el nombramiento de Consejeros independientes.
- ii. Proponer la calificación de los Consejeros en las categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente u otros Consejeros, cuando se vaya a efectuar o ratificar el nombramiento de los Consejeros por parte de la Junta General a propuesta del Consejo así como cuando dicha calificación se revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- iii. Informar sobre el cese de los Consejeros ejecutivos e independientes, cuando el Consejo de Administración proponga dicha medida a la Junta General o cuando concurra justa causa por haber incumplido el Consejero los deberes inherentes a su cargo y se instruya un procedimiento disciplinario que pueda significar el cese del consejero.
- iv. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, y de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
- v. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- vi. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, en relación con la composición del Consejo de Administración.
- vii. Presentar al Consejo de Administración, un informe para la evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Compañía.
- b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:
 - i. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
 - ii. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada, según corresponda.
- iii. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- iv. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la memoria anual de responsabilidad social corporativa y, en general, emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan,

adicionalmente, de conformidad con el gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

- c) En relación con las normas internas de la Compañía:
 - i. Proponer al Consejo la aprobación de un Código Ético
 - ii. Proponer al Consejo la aprobación de un Código de Conducta del empleado.
- iii. Informar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Junta, de las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, del Reglamento Interno de Conducta, del Código Ético y del Código de Conducta del empleado y de cualesquiera otras reglas de gobierno de la Compañía.
- iv. Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta del empleado y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) En relación con las transacciones con partes vinculadas a la Sociedad y a otras empresas del Grupo:
 - i. Informar de las transacciones de la compañía con un accionista significativo, previa a su autorización por el Consejo.
 - ii. Informar de las transacciones profesionales o comerciales de los Consejeros, previa a su autorización por el Consejo de Administración.
- Autorizar las transacciones realizadas por personas vinculadas a los Consejeros, en los términos previstos en el artículo 33 del Reglamento del Consejo.

e) Otras competencias:

- i. Revisar la política de cumplimiento normativo y proponer todas las medidas necesarias para su reforzamiento.
- ii. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
- iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2013 el Comité se ha reunido en 4 ocasiones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2013 en las materias propias de las competencias de este Comité:

<u>a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los</u> Comités del Consejo

Composición cualitativa del Consejo:

El Comité ha propuesto la calificación de los consejeros en las categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente u otras, en dos escenarios distintos: i) al proponerse a la Junta General de Accionistas de junio de 2013 el nombramiento de los consejeros independientes D. Jose Luis Leal y Da Arianna Huffington, así como al proponer al Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2013 el nombramiento por cooptación, de D. Claudio Boada Pallerés, como consejero independiente y ii) cuando dicha calificación se ha revisado anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Concretamente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 se explicó el carácter de cada consejero teniendo en cuenta las definiciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV. La calificación de los consejeros se volverá a revisar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.

Composición del Consejo, de la Comisión Delegada y de los Comités y nombramiento de cargos.

Para cubrir una de las vacantes existentes en el Consejo de Administración, tras la dimisión presentada el 18 de diciembre de 2013 por los consejeros D. Martin Franklin y D. Harry Sloan, el Comité propuso el nombramiento, por cooptación, del consejero independiente D. Claudio Boada Pallerés.

Además, el Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Alain Minc como vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución de D. Martin Franklin

Evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Compañía:

El Comité ha coordinado el procedimiento para la autoevaluación del Consejo, informando a éste sobre el resultado.

b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:

Impulso de la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.

El Comité ha enfocado su actuación durante el ejercicio en examinar el nuevo marco regulatorio en materia de gobierno corporativo y, en particular, las Circulares 4/ 2013 y 5/ 2013 de la CNMV, por las que se aprueban los nuevos modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros y de Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Comité ha analizado las principales novedades, que implican nuevas obligaciones de información y transparencia para la Compañía, así como su implementación práctica.

Asimismo, en el Comité se ha dado cuenta de las iniciativas legislativas en marcha, en particular, del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo y, a la vista de las nuevas normas que previsiblemente serán aprobadas, el Comité ha aprobado una serie de actuaciones y trabajos a realizar durante 2014, con el fin de revisar y actualizar las reglas de gobierno corporativo de la Compañía.

Responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y reputación corporativa

El Comité ha analizado e informado favorablemente el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2012, que fue aprobado por el Consejo de Administración.

Asimismo, el Comité va a proponer al Consejo la memoria de responsabilidad social corporativa correspondiente al ejercicio 2013.

Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Comité propuso al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012.

Asimismo, este Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.

c) Normas internas de la Compañía:

Modificación de las reglas de gobierno de la Compañía.

El Comité ha informado favorablemente las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta de Accionistas, que el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2013.

El objeto de dichas modificaciones era el regular la presidencia de la Junta General y cambiar el régimen de mayorías reforzadas para adoptar determinados acuerdos en la Junta de Accionistas.

Examen del cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta del empleado y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía.

El Comité analizó, en particular, el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2013.

Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, durante el ejercicio 2013 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido actualizada la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.
 - Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.
- El Secretario General ha recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.
- El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, mantiene una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

Cumplimiento del Código de Conducta.

El Comité ha analizado el cumplimiento de este Código y, asimismo, ha acordado diversas medidas para fomentar su conocimiento y cumplimiento.

d) En relación con las transacciones con partes vinculadas a la Sociedad y a otras empresas del Grupo:

El Comité ha informado favorablemente y asimismo ha autorizado determinadas transacciones con consejeros y personas vinculadas a éstos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

e) Otros asuntos

El Comité ha continuado analizando diversas cuestiones que afectan a la Sociedad y a sus consejeros, como consecuencia de la cotización de los valores de la Compañía en Estados Unidos.

El presente	informe se	aprueba	en	Madrid,	en la	reunión	del	Comité	de	Gobierno
Corporativo	de Febrero	de 2014.								

.____